

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA  
ASESORIA JURIDICA

1439

DECRETO N°

CERRO NAVIA,

11 NOV 2011

PLADECO:

Área : Desarrollo Social y Participación  
Estrategia : Estrategia de Participación para el Desarrollo

MATERIA: "Aprueba contratación de doña Nancy del Carmen Rojas Medina, en el marco del Convenio para Funcionamiento de Jardín Infantil con Transferencia de Fondos, Establecimiento ubicado en calle José Joaquín Pérez N° 8995, suscrito con fecha 27 de enero de 2011, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Municipalidad de Cerro Navia"

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N° 810, de fecha 14 de marzo del año 2000, por el cual se delegan Facultades al Administrador Municipal
2. Convenio para Funcionamiento de Jardín Infantil con Transferencia de Fondos, suscrito con fecha 27 de enero de 2011, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Municipalidad.
3. Decreto Alcaldicio N° 393, de fecha 07 de marzo de 2011, por el cual la Municipalidad aprobó el Convenio de Transferencia de Fondos.
4. Memorando N° 635, de fecha 12 de octubre de 2011, de la Dirección de Desarrollo Social.
5. Providencia N° 2488, de fecha 12 de octubre de 2011, del Sr. Administrador Municipal.
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 601, de fecha 07 de noviembre de 2011.
7. Providencia N° 2577, de fecha 07 de noviembre de 2011, del Sr. Administrador Municipal.

Y TENIENDO PRESENTE:

Las facultades conferidas por la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

1. Contrátase en el marco del Convenio para el Funcionamiento de Jardín Infantil con Transferencia de Fondos, Establecimiento ubicado en calle \_\_\_\_\_, suscrito con fecha 27 de enero de 2011, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Municipalidad de Cerro Navia, a doña Nancy del Carmen Rojas Medina, Técnico de Nivel Medio en Atención de Párvulos, cédula de identidad N° \_\_\_\_\_, domiciliada en Pasaje \_\_\_\_\_, comuna de \_\_\_\_\_ a contar 11 de octubre de 2011, hasta el 31 de diciembre de 2011, por un honorario bruto mensual de \$ 225.000.- desarrollando las siguientes funciones:

- Preparar la sala y material de trabajo para la jornada educativa, manteniéndola en orden y limpia después del trabajo pedagógico.
- Encargarse de mantener la decoración de las salas de actividades de acuerdo a las unidades y temáticas planificadas.
- Apoyar los momentos de motivación, desarrollo y finalización de las actividades pedagógicas, aplicando recursos y materiales.
- Aplicar técnicas y desarrollar la rutina de hábitos higiénicos, presentación personal y control de esfínter de los niños y niñas.
- Mantener un trato de excelencia durante la acogida, permanencia y retiro de los niños y niñas con actitud respetuosa.

de las siguientes metas técnicas y administrativas:

Nº	AMBITO	META	OBJETIVO	INDICADOR	PERIODICIDAD DE MEDICION	FUENTE DE VERIFICACION
1	Asistencia de los lactantes y párvulos	Alcanzar el 75% o más de promedio de asistencia diaria de los niños y niñas a los establecimientos de Educación Pre-escolar	Lograr empoderar a la madre, padre o apoderado, respecto a la importancia de la continuidad de asistencia, para el proceso de aprendizaje de los niños y niñas	75% o más asistencia	Mensual	Lista de asistencia Sistema informático de Gestión de Párvulos "GESPARVU"
2	Evaluación del personal	Que el personal obtenga en su evaluación trimestral un porcentaje igual o mayor al 80%, en los factores de evaluación.	Mejorar la calidad en la educación pre-escolar, que entregue el personal en cada uno de las Unidades Educativas	80% de resultado de evaluación	Octubre-Diciembre	Pauta de evaluación del personal
3	Cuidados de servicios básicos	Que los Jardines Infantiles y Salas Cunas obtengan un consumo máximo en gastos de servicios básicos, no superior al 6% de la transferencia de JUNJI, correspondiente a la asistencia completa.	Mantener control de los consumos básicos de agua potable, energía eléctrica, teléfono, gas u otros gastos	% de gastos en servicios básicos de en relación a la transferencia de JUNJI por asistencia completa	Mensual Promedio de consumo del trimestre	Cuentas de luz, agua, teléfono y gas.

3. Señálese que el pago del bono será proporcional, de acuerdo al siguiente cuadro:

Nº	INDICADORES	PORCENTAJE DE ASIGNACIÓN DE INCENTIVO	METAS
1			

2	% de resultado individual de evaluación de personal	30%	Que el personal evaluado obtenga en el resultado individual de su evaluación trimestral un porcentaje mayor al 80%.
3	% de gastos en servicios básicos en relación a la transferencia de JUNJI, por asistencia completa	20%	Consumo máximo en gastos de servicios básicos del 6% de la transferencia de JUNJI, correspondiente a la asistencia completa.
	<b>TOTAL INDICADOR</b>	<b>100%</b>	

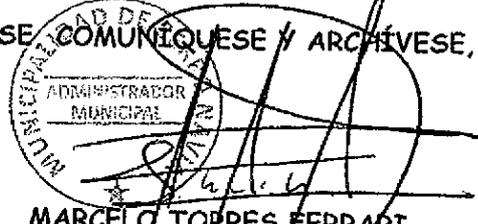
4. Elabórese por la Dirección de Asesoría Jurídica el contrato respectivo.

5. Impútese el gasto a las cuentas Complementarias N° 21405 "Administración de Fondos" y cuenta N° 11405 "Aplicación de Fondos en Administración."



FRANCISCO MARTINEZ FERNANDEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE,



MARCELO TORRES FERRARI  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MRP/OET/JTF  
07.11.2011

Distribución :

Administrador Municipal - Asesoría Jurídica c.c. ant. - SECPLA - Secretaría Municipal - Control-Contabilidad -DIDESO. Alcaldía - Archivo Municipal